



Fondo de Innovación para la Promoción de Innovaciones Productivas Sustentables en Bolivia

REGLAMENTO OPERATIVO

La Paz, Octubre de 2016



Índice de Contenido

DEFINICIONES.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. OBJETIVOS DEL RO-FI	7
3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL FONDO DE INNOVACIÓN	8
4. IMPLEMENTACIÓN DEL FI	8
5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A RECURSOS DEL FI	9
5.1 Beneficiarios elegibles	9
5.2 Áreas temáticas elegibles.....	10
6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE INNOVACIÓN.....	11
7. FACILITACIÓN DE PROCESOS, APOYO FINANCIERO Y COFINANCIAMIENTO	
11	
7.1 Apoyo financiero del FI	12
7.2 Gastos que no serán financiados con el FI.....	12
7.3 Modalidad de cofinanciamiento	13
8. EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FI.....	15
8.1 Flujograma del proceso del FI	17
9. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LOS PROPONENTES	17
9.1 Criterios de habilitación legal y administrativa personas naturales	18
9.2 Criterios de habilitación legal y administrativa personas jurídicas.....	18
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PLANES DE INNOVACIÓN	
20	
10.1 Requerimientos mínimos para la selección de propuestas de Planes de Innovación	
20	
10.2 Criterios de valoración de los Planes de Innovación	20
11. COMPOSICIÓN, ROLES Y FUNCIONES DEL CAPI	21
12. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS PI	22
12.1 Bases de Convocatoria.....	22
12.2 Modalidad de convocatoria	22
12.3 Convocatoria a presentación de Planes de Innovación	22
12.4 Enmienda.....	22

12.5	Aclaración	22
12.6	Recepción, apertura, habilitación y valoración de Planes de Innovación	22
13.	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN	25
13.1	Ejecución y seguimiento	25
13.2	Evaluación Final	25
14.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	26
14.1	Revisiones administrativas y financieras.....	26
14.2	Resolución de Convenio.....	26
14.3	Conflicto de Intereses.....	26
14.4	Aspectos imprevistos.....	27
14.5	Auditorías	27
15.	ANEXOS	27
15.1.	Guía para la elaboración de Planes de Innovación	27

Abreviaciones

BIMS	Sistema de Administración de Integridad Empresarial
CG	Comité de Gestión
CAPI	Comité de Aprobación de Planes de Innovación
ERD	Embajada Real de Dinamarca
FI	Fondo de Innovación para la Promoción de Innovaciones Productivas Sustentables en Bolivia
Fundación Valles	Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario de los Valles
FUNDESNAF	Fundación para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
GC	Gestión del Conocimiento
GF	Gestor del Fondo
INIAF	Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
MoFA-Danés	Ministerio Danés de Asuntos Exteriores
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias
OECOM	Organizaciones Económicas Comunitarias
PI	Plan de Innovación
PIOC	Pueblos Indígena Originarios Campesinos
RO-FI	Reglamento Operativo del Fondo de Innovación
SIMON	Sistema Integrado de Monitoreo de Proyectos
SENAPI	Servicio Nacional de Propiedad Intelectual
TIOC	Territorios Indígena Originario Campesinos
VAM	Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria a Nivel Municipal

Definiciones

Innovación

Conjunto de ideas, prácticas o bienes tangibles e intangibles nuevas en Bolivia (se aplica también a todos aquellos cambios institucionales y organizacionales) que se introducen con éxito en complejos productivos agropecuarios y forestales no maderables. Incluye tecnologías relacionadas con la producción primaria, cosecha, poscosecha, transformación y/o comercialización. Asimismo, constituyen innovaciones los enfoques o mecanismos, productos o servicios concebidos y desarrollados originalmente, así como adoptados de contextos internacionales y/o adaptados al contexto nacional, que resuelven efectivamente un problema de mercado o desarrollo, generando riqueza y/o bienestar individual y colectivo, contribuyendo al cuidado y conservación del medio ambiente, sistemas de vida y ecosistemas.

Plan de Innovación

Es el documento en el cual se plasma en detalle el objeto, los actores y beneficios de la innovación. Incluye la descripción del inventor/innovador, la innovación, el complejo productivo, la actividad económica, los resultados esperados, las necesidades y aportes de inversión. Se constituye en el documento, mediante el cual se solicita financiamiento y se asignan recursos del Fondo de Innovación.

Inventor

Es el sujeto natural o jurídico, quien con conocimiento en ciencia y tecnología o en base al saber local, idea, crea o concibe la innovación.

Innovador

Es el sujeto natural o jurídico, actor de un complejo productivo agropecuario o forestal no maderable, que adopta exitosamente la innovación. Un innovador puede ser también el inventor que ha desarrollado la innovación.

Facilitador de la innovación

Es un actor natural o jurídico, académico, científico, de promoción del desarrollo o del sector empresarial que acompaña al inventor/innovador en los procesos de adaptación y adopción de las innovaciones hasta su aplicación en el mercado.

Beneficiario

Persona natural o colectiva que se beneficia directa o indirectamente del uso de la innovación.

Fondo de Innovación

Está constituido por recursos provenientes de diversas fuentes para financiamiento de Planes de Innovación. El Fondo cuenta con un sistema de administración y un mecanismo de asignación de recursos. El objetivo del Fondo es promover la adopción de innovaciones

dentro de complejos productivos agropecuarios y forestales no maderables que contribuyan al desarrollo económico inclusivo y a la sostenibilidad ambiental.

Gestor del Fondo

Es el actor que promueve los procesos de innovación, administra los recursos del FI y canaliza el cofinanciamiento de Planes de Innovación.

Reglamento Operativo del Fondo de Innovación

Norma técnico-administrativa que describe y regula el acceso y los procesos de asignación de recursos del Fondo de Innovación para el cofinanciamiento de Planes de Innovación.

Comité de Aprobación de Planes de Innovación

Es la instancia de carácter externo al Gestor del Fondo, integrada por especialistas, encargada de evaluar, aprobar y asignar recursos para los Planes de Innovación presentados, en base al mérito en los ámbitos técnico, económico, social y ambiental.

Comité de Gestión

Es la instancia estratégica de administración del Fondo y está integrada por representantes del donante ERD, el Coordinador del Fondo, los Directores Ejecutivos de FUNDESNAP y Fundación Valles.

Fases de la innovación

El proceso de innovación involucra cuatro fases: (i) Fase Conceptualización y Desarrollo; (ii) Fase Demostración y Adaptación; (iii) Fase Comercial-Piloto; (iv) Fase de Escalamiento. El accionar del FI se restringirá a las Fases Demostración y Adaptación y Comercial-Piloto.

Complejo Productivo

Es el conjunto de actores, actividades, estructuras y relaciones que comprenden la producción, transformación y comercialización de productos principales y subproductos, trascendiendo territorios.

Comité de Calificación

Es la instancia conformada por miembros del equipo técnico y administrativo, designada por el Gestor del Fondo, cuya función es la de realizar la habilitación y valoración de los PI.

Aporte de contraparte

El aporte de contraparte al Fondo de Innovación es el monto en efectivo que realizan los Inventores, Innovadores y/o Facilitadores para acceder al cofinanciamiento en los componentes de inversiones y asistencia técnica para la implementación de Planes de Innovación, lo cual permitirá su involucramiento y apropiación de la innovación.

REGLAMENTO OPERATIVO

1. Introducción

El Programa País en Bolivia (2014-2018) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, en el marco del Programa de desarrollo económico inclusivo y sustentable, apoya a la innovación en el sector productivo, y al Programa de manejo sustentable de recursos naturales y cambio climático. De esta manera, se promueve la implementación de los principios establecidos en la Ley Marco de la Madre Tierra y los lineamientos del Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

El Fondo de Innovación se relaciona estrechamente con dos de los programas temáticos del Programa País en Bolivia y se articula a acuerdos de desarrollo ya establecidos, complementa su accionar y genera concurrencia de las acciones.

El Programa de desarrollo económico inclusivo y sustentable apoya a la innovación en el sector productivo a través del acuerdo de desarrollo con el INIAF. En este marco, el FI complementa el rol del INIAF en complejos productivos no priorizados por éste y en escalas menores que beneficien a medianos y pequeños productores. Asimismo, coordina con el Instituto la diseminación de resultados de innovaciones adoptadas y validadas.

Previo proceso competitivo, en el marco de Licitación Internacional a través de la notificación de Contrato No. 2015/S 049-085656, el Gestor del Fondo y el Ministerio Danés de Asuntos Exteriores/DANIDA el 7 de julio de 2015 han suscrito el Contrato DC 3186 para la implementación del Fondo de Innovación para la Promoción de Innovaciones Productivas Sustentables en Bolivia, con una duración prevista desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2018.

FUNDESNAP y Fundación Valles (en adelante, Gestor del Fondo) responden a este contexto orientando al Fondo de Innovación hacia la gestión e implementación de soluciones innovadoras, rentables, rigurosamente demostradas y escalables para encarar los desafíos del desarrollo, catalizando soluciones inteligentes de impacto amplio y sistémico. Asimismo, el Fondo aporta a la generación de conocimiento, fomento de la creatividad y búsqueda de innovaciones en los ámbitos económico-productivo y ambiental. Adicionalmente, el Gestor del Fondo visibiliza y rescata avances previos a nivel de país para capitalizar sus experiencias y promueve la adaptación y puesta en marcha de tecnologías y/o prácticas que hayan sido demostradas con éxito en el contexto internacional.

2. Objetivos del RO-FI

Proveer el marco normativo bajo el cual se basa la administración del Fondo y los procesos de selección, asignación de recursos e implementación de Planes de Innovación.

3.Principios y valores del Fondo de Innovación

La aplicación del RO-FI se basa en los siguientes principios y valores:

- Asegurar la transparencia.
- Promover la eficiencia.
- Maximizar el beneficio con impacto óptimo en el fortalecimiento de los actores participantes de la innovación.
- Reconocer y respetar los derechos humanos en todo ámbito.
- Reconocer, respetar y practicar las políticas de conservación del medio ambiente, induciendo a la sociedad civil a las buenas prácticas de protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables.
- Promover la participación equitativa de los géneros y generaciones.
- Promover la igualdad de oportunidades de los distintos actores y regiones en el acceso al Fondo.

4.Implementación del FI

La implementación del FI es responsabilidad del Gestor del Fondo, debiendo éste asegurar el conocimiento de este Reglamento Operativo entre sus funcionarios y usuarios (Inventores, Innovadores, Facilitadores, Recolectores (as), Agricultores (as), OECAS y OECOM, Pueblos Indígena Originarios Campesinos, Mujeres, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Área Rural, Periurbana o Urbana).

El manejo de los recursos y sus resultados, además de cumplir con los principios aquí establecidos, deben ser auditados y estar debidamente respaldados. El establecimiento de los sistemas, su mantenimiento y administración disponen de los recursos necesarios para ese objeto.

El proceso de innovación involucra cuatro fases: (i) Conceptualización y Desarrollo; (ii) Demostración y Adaptación; (iii) Comercial-Piloto y (iv) Escalamiento.

El accionar del FI se restringirá a las Fases Demostración y Adaptación y Comercial-Piloto, por cuanto ofrecen mejores oportunidades de generación de impacto a corto y mediano plazo en la mejora de los medios de vida de familias campesinas, pueblos indígenas y grupos de mujeres de regiones de pobreza y pobreza extrema con ecosistemas clave o bajo presión.

La Fase Demostración y Adaptación prueba la innovación en condiciones reales, muchas veces con apoyo de facilitación. Esta fase está relacionada con la aplicación de soluciones prácticas para descubrimientos científicos o empíricos ya existentes o en uso. Se refiere a procesos de innovación adaptativa de productos tangibles e intangibles en condiciones reales, que incluyan aplicación y pruebas a pequeña escala (comunidad, municipio o

eventualmente departamento), de prototipos desarrollados en la Fase Conceptualización y Desarrollo.

En la Fase Comercial-Piloto (Análisis de Resultados y Potencial de Escalamiento), se analizan los resultados de la demostración, así como el potencial de escalamiento y de mercado de la innovación, además de la difusión de los resultados si el análisis concluye que la innovación es viable en el contexto socioeconómico, ambiental y de mercado.

Los Planes de Innovación para la **Fase Demostración y Adaptación y Comercial - Piloto** tendrán una duración de hasta 12 meses.

En los casos en los cuales las innovaciones promovidas por el FI hayan pasado exitosamente de la fase Comercial-Piloto a la de Escalamiento, éstas serán vinculadas con los sectores financiero y/o empresarial para promover inversiones de riesgo compartido, que permitan a los innovadores tener respaldo financiero para el crecimiento ágil y sostenido de sus negocios.

En el FI la innovación podrá realizarse y será elegible en cualquier eslabón de un determinado complejo productivo agropecuario y/o forestal no maderable, con la condición sine qua non que el beneficio llegue al productor o recolector primario individual o asociado.

La cobertura del FI abarca todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

5. Criterios de elegibilidad para acceder a recursos del FI

5.1 Beneficiarios elegibles

Inventores. Serán elegibles como beneficiarios directos las personas naturales o jurídicas, inventor es independientes o centros de investigación por cuenta propia, dedicados al desarrollo de ideas creativas adquiridas por conocimiento empírico (saber local) o por procesos formales de , que pueden ser aplicadas por actores de complejos productivos agropecuarios y/o forestales no maderables. Incluye metalmecánicas o pequeños talleres de producción de maquinaria y equipos.

Innovadores. Para el FI serán elegibles como beneficiarios directos, los sujetos naturales o jurídicos dedicados a la producción, transformación y/o comercialización de productos agropecuarios, agroforestales y productos forestales no maderables, o cuya actividad esté vinculada con la fabricación de materias primas, insumos o maquinaria, de acuerdo a la siguiente relación:

- **Recolectores.** Comunidades o personas indígenas u otras que realizan la recolección de productos forestales no maderables.
- **Agricultores.** Pequeños y medianos productores, individuales o asociados, dedicados a la producción o recolección de materias primas mediante técnicas novedosas, de fácil aplicación y replicación, a la transformación básica o

artesanal de productos novedosos o a la comercialización y penetración en sistemas de mercado locales, regionales o departamentales bajo esquemas o mecanismos no convencionales.

- **OECAS y OECOM.** Grupos reconocidos por la Ley 338, con diferentes grados de vinculación a mercados locales, regionales, nacionales y/o internacionales.
- **Organizaciones indígena originario campesinas.** Reconocidas en la Constitución Política del Estado que habitan y manejan su territorio de acuerdo a sus usos y costumbres.
- **Mujeres.** Mujeres individuales u organizadas cuya actividad está directamente vinculada con alguno de los eslabones de los complejos agropecuarios o productos forestales no maderables.
- **Micro, pequeñas y medianas empresas del área rural, periurbana o urbana.** Procesos agroindustriales o fabriquen productos con valor agregado o servicios con aplicación de mercado. Incluye innovadores de equipos y maquinaria.
- **Instituciones públicas.** Excluyendo aquellas que actualmente reciban recursos de DANIDA.

5.2 Áreas temáticas elegibles

Los PI podrán realizarse en áreas temáticas de cualquier eslabón de los complejos agropecuario y/o forestal no maderable (Producción, recolección y/o desarrollo de materias primas, Cosecha y poscosecha, Transformación básica, artesanal o agroindustrial, Comercialización y penetración en sistemas de mercado locales, regionales, nacionales e internacionales, refinamiento y/o aplicación controlada de prototipos existentes o adaptados de contextos internacionales, adecuación a estándares, puesta en marcha y validación y series comerciales de equipo y maquinaria, Fortalecimiento institucional y generación de capacidades), así como relacionado a enfoques o mecanismos, productos o servicios que responden a una necesidad y resuelven efectivamente un problema en los sistemas de producción, mercado o desarrollo.

En cada Fase podrán considerarse las siguientes actividades que tienen carácter enunciativo y no limitativo:

- **Fase Demostración y Adaptación**

Asistencia técnica, tecnologías o productos tecnológicos, logística, refinamiento del prototipo, adecuación a estándares, puesta en marcha y validación, que aseguran que el inventor y/o innovador demuestre la viabilidad técnica y potencial comercial de la innovación a nivel de pequeños productores.

- **Fase Comercial – Piloto**

Asistencia técnica, logística y de aplicación controlada de prototipos existentes o adaptados de contextos internacionales, por parte de los usuarios/innovadores, para su posterior difusión selectiva comercialmente, en caso que la innovación sea viable en el mercado (sin subvención). Asimismo, contempla la realización de inversiones para construcción de uno o más modelos de la Serie 0 (primera serie comercial) de los productos tecnológicos, pruebas de mercado y su eventual inscripción en el registro del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI). En la Fase Comercial-Piloto las innovaciones podrán demostrar la escalabilidad y la sostenibilidad a nivel ambiental y de mercado.

6. Estructura del Plan de Innovación

La estructura del Plan de Innovación está definida en la Guía para la elaboración de Planes de Innovación, detallada en el Anexo 1 del RO-FI.

7. Facilitación de Procesos, apoyo financiero y cofinanciamiento

Los inventores y/o innovadores podrán trabajar con facilitadores de procesos que ofrecerán apoyo antes o durante la implementación de los Planes de Innovación. En tales casos, la propuesta será presentada en forma conjunta. Estos facilitadores podrán apoyar en la preparación de los planes, el requerimiento de cofinanciamiento y durante la fase de implementación de los planes aprobados. Posibles figuras de facilitación de procesos podrán ser:

- **Inventor-facilitador o innovador-facilitador.** Es cualquier sujeto natural o jurídico que ingresa en la categoría de facilitador, que tenga capacidades para conducir procesos de desarrollo tecnológico y cuente con capacidades administrativas y financieras verificadas para diseñar e implementar su propio Plan de Innovación.
- **Institutos de investigación y/o Universidades.** Entidades académicas y de ciencia y tecnología, que hayan desarrollado "saber hacer" y cuenten con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capaces de responder a las necesidades de innovación.
- **Organizaciones No Gubernamentales.** Entidades de desarrollo, incluyendo fundaciones, con experiencia en la implementación de programas o proyectos en los complejos productivos agropecuarios y forestales no maderables.
- **Consultoras.** Entidades de servicio especializadas en innovación tecnológica con experiencia previa en el desarrollo de uno o más productos tecnológicos, comerciales o de mercado.

- **Empresas privadas.** Empresas unipersonales, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y otras.
- **Instituciones públicas.** Excluyendo aquellas que actualmente reciban recursos de DANIDA.

Para facilitar la complementariedad de especialidades y capacidades en aspectos productivos y ambientales, los facilitadores descritos anteriormente podrán establecer alianzas de carácter accidental para la implementación de un determinado Plan de Innovación. El FI propiciará la participación y diversidad de facilitadores en la implementación de los planes. Un facilitador podrá apoyar la implementación de más de un Plan de Innovación.

7.1 Apoyo financiero del FI

El apoyo financiero del FI estará destinado a cubrir procesos de asistencia técnica e inversión de Planes de Innovación en complejos productivos agropecuarios o forestales no maderables, cuya relación que se presenta es enunciativa, pero no limitativa.

Inversiones

- Construcción de uno o más modelos de la Serie 0 (primera serie comercial) de los productos tecnológicos, pruebas de mercado y su eventual inscripción en el registro del SENAPI.
- Infraestructura (adquisición/habilitación de infraestructura menor y/o adecuación, habilitación o acondicionamiento de infraestructura existente)
- Equipamiento y logística
- Costos de personal regular relacionados con el Plan de Innovación

Asistencia técnica

Consultorías y estudios especializados, rutas de aprendizaje y viajes de captura tecnológica, ferias temáticas, ruedas de negocio, misiones comerciales, difusión de resultados parciales o finales de la innovación (publicaciones, boletines, alquiler de salones y equipos, entre otros), capacitación y entrenamientos especializados, trámite de patentes e invenciones.

7.2 Gastos que no serán financiados con el FI

El FI no financiará los siguientes rubros:

- Gastos de preinversión
- Servicios financieros
- Compra de inmuebles
- Compra de vehículos
- Compra de terrenos
- Arrendamiento de locales , no relacionados con la innovación
- Adquisición de bienes usados

- Amortización de bienes de capital y equipamiento
- Refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes no relacionados con la innovación como: semillas anuales, insumos agropecuarios anuales, alimentos, agroquímicos, agua, electricidad, teléfono, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Apertura de caminos
- Impuestos no relacionados con la implementación del PI
- Horas extras
- Bebidas alcohólicas
- Tabaco

7.3 Modalidad de cofinanciamiento

El apoyo financiero del FI, destinado a cubrir procesos de asistencia técnica e inversión de Planes de Innovación en complejos productivos agropecuarios o forestales no maderables, se efectivizará con montos de donación entre Bs140.000 a 700.000.

La modalidad de cofinanciamiento para las Fases Demostración y Adaptación y Comercial-Piloto en los rubros de inversiones y asistencia técnica se describen en el siguiente cuadro:

Fases	Inversiones		Asistencia Técnica	
	Aporte contraparte (%)	Recursos FI(%)	Aporte contraparte (%)	Recursos FI(%)
Fase Demostración y Adaptación	30	70	10	90
Fase Comercial-Piloto	50	50	10	90

En ambos casos el inventor/innovador podrá establecer alianzas con socios eventuales o permanentes del sector público o privado para honrar su aporte de contraparte en efectivo. Dependiendo de las políticas específicas de los aportantes se establece dos formas de efectivizar los aportes de contraparte.

- Realizar el depósito en la cuenta bancaria del FI, o

- b) Realizar el depósito en la cuenta aperturada por el inventor/innovador y/o facilitador para el manejo exclusivo del PI.

Se podrá establecer financiamiento concurrente con otros proyectos, programas y/o donantes públicos o privados, para fortalecer las iniciativas de innovación del FI en asistencia técnica y/o inversiones. El propósito de esta modalidad es promover el uso eficiente de recursos de diversas fuentes, evitar duplicación de esfuerzos de instituciones u organismos vinculados con la innovación e incentivar la participación de gobiernos locales y departamentales.

Los actores que presentan sus Planes de Innovación en alianza con otro proyecto, institución o donante que permita el cofinanciamiento, pero se vea imposibilitado de hacer la transferencia de la contraparte antes de la firma del Convenio para acceder a recursos del FI, podrán firmar el indicado documento previa presentación de una certificación presupuestaria o un acuerdo/convenio para el cofinanciamiento de aporte de contraparte, más el compromiso de depósito del mismo. Realizado el depósito se iniciará la ejecución del PI.

Los aportes en especie del innovador y/o sus aliados (Gobiernos Municipales, otros programas y proyectos) fortalecerán al Plan de Innovación; sin embargo, no reemplazan la obligación de aportes en efectivo del inventor/innovador.

Para los PI financiados con aporte concurrente se redactará y firmará convenios interinstitucionales específicos entre los Inventores, Innovadores y Facilitadores, el Gestor del Fondo, el/los proyecto(s) o programa(s) y gobiernos locales o departamentales que concurren en el financiamiento del PI, en los cuales se detallará los roles y responsabilidades de cada actor, se incluirá la estructura de financiamiento concurrente, con detalle de costos de asistencia técnica e inversiones y los respaldos contables que serán necesarios para que las distintas fuentes cumplan con los requisitos de sus fuentes de financiamiento.

Las propuestas de PI que responden a los objetivos del FI, pero que tienen limitaciones documentadas y justificadas, en cuanto al cumplimiento del requerimiento de contraparte en efectivo total o parcialmente, serán consideradas excepcionalmente. Esta excepción consiste en la liberación total o parcial del aporte de contraparte de acuerdo al exhaustivo análisis que realice el Gestor del FI caso por caso. Esta excepción podrá aplicarse a los siguientes casos específicos:

- PI que requieran materia prima de propiedad colectiva en ecosistemas naturales.
- PI que sean de alta prioridad para el FI, en aplicación de los criterios excluyentes y de valoración del FI.

Requisitos para viabilizar la excepción son:

- a) la justificación documentada del proponente sobre la imposibilidad de cumplir con la contraparte requerida en efectivo; y
- b) la valoración y validación técnica realizada por los especialistas del Gestor del Fondo en aplicación de los criterios excluyentes y de valoración del FI.

8.El Proceso de Implementación del FI

Etapa 1. Promoción del Fondo

El FI, al ser un nuevo mecanismo de financiamiento, requiere de una amplia difusión sobre la existencia de sus recursos y las formas de accederlos. Para el efecto, se realizará la promoción del Fondo de Innovación a través de diferentes mecanismos: ferias, foros, eventos comerciales, redes de instituciones, medios de difusión y talleres participativos con los actores, para informar sus objetivos, a qué tipo de planes y usuarios se apoyará con los recursos del Fondo, la forma en que asignarán los recursos y otra información relevante. Para los innovadores o inventores que requieran ser fortalecidos, se pondrá a disposición una Base de Datos de inventores, innovadores y facilitadores para que puedan generar alianzas en el marco de sus propuestas.

Etapa 2. Convocatoria a presentación de Planes de Innovación

La convocatoria a presentación de Planes de Innovación se realizará mediante ventanilla abierta y permanente. Las propuestas recibidas serán reunidas periódicamente para desarrollar el proceso de habilitación, valoración, selección y asignación de recursos a través de los procedimientos establecidos en el presente ROFI.

Etapa 3. Presentación de Planes de Innovación

En base a la Guía para la Elaboración de Planes de Innovación, Anexo 1 del presente documento, los actores elegibles prepararán y presentarán los Planes de Innovación, los cuales serán recibidos mediante una ventanilla abierta y permanente, mientras existan recursos disponibles.

Etapa 4. Habilitación, selección y valoración de Planes de Innovación

Los Planes de Innovación serán sometidos a un proceso de habilitación legal y administrativa. Los planes que superen este proceso serán valorados por el equipo del Gestor del Fondo, en base a la metodología de evaluación y los criterios establecidos en el numeral 10. Los Planes de Innovación que logren la calificación mínima establecida serán puestos a consideración del CAPI para su evaluación.

Etapa 5. Evaluación del CAPI

El Gestor del Fondo elevará a consideración del CAPI los Planes de Innovación que hayan pasado las etapas de habilitación, selección y valoración. El CAPI, como instancia de evaluación, aprobación y asignación de recursos del FI, asegurará una evaluación que está relacionada con la calidad, transparencia y pertinencia de los PI con el Programa País DANIDA, la propuesta del Gestor del Fondo para la implementación del FI en el marco del

RO-FI, dictaminando: 1. aprobación, 2. aprobación con condiciones previas según corresponda o 3. Reprobación en caso de no cumplir con los requerimientos del FI. Los dictámenes 1 y 2 son con asignación de recursos.

En caso de ser aprobado con condiciones previas, el proponente deberá atender los requerimientos antes de pasar a la siguiente etapa.

Etapa 6. Negociación y firma de convenio

Los Planes de Innovación aprobados por el CAPI pasarán a la etapa de negociación, instancia en la que el Gestor del FI verifica el cumplimiento de las condiciones previas para la implementación del Plan de Innovación que correspondan, así como el cumplimiento de condiciones administrativas, posterior a la cual se realizará la adjudicación y firma del convenio.

Etapa 7. Ejecución del Plan de Innovación y seguimiento

El ejecutor del Plan de Innovación implementará el mismo y remitirá los informes de avance y final en concordancia con las metodologías y herramientas de seguimiento y evaluación a la ejecución técnica y financiera del PI por parte del Gestor del Fondo y entregará los resultados comprometidos, objeto del convenio respectivo. El Gestor del Fondo acompañará la ejecución y brindará el asesoramiento técnico - administrativo necesario.

Etapa 8. Evaluación de resultados

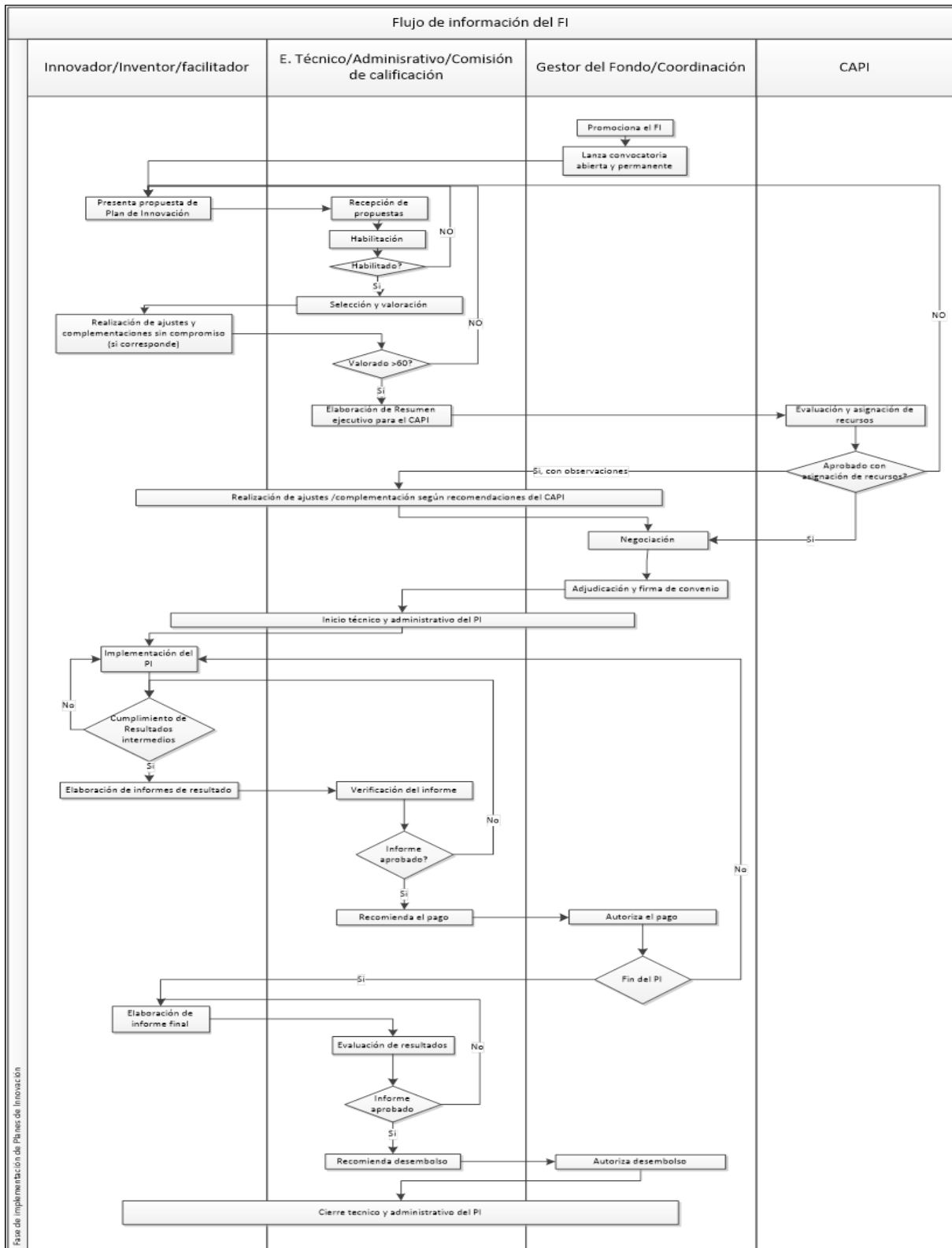
La evaluación de los resultados de la implementación de los Planes de Innovación, así como la medición de la satisfacción del beneficiario, será realizada por el equipo Gestor del Fondo, aplicando metodologías diseñadas para medir el cumplimiento de los resultados, efectos e impactos esperados. Esta evaluación será realizada a la finalización de la implementación del Plan de Innovación.

Etapa 9. Sistematización y difusión de resultados

A través de diversos mecanismos se vinculará las innovaciones exitosas con actores y entidades del sector financiero y empresarial, a efectos de inserción en el mercado libre y su escalamiento.

Se establecerá un sistema de Gestión de Conocimiento, que sistematizará lecciones aprendidas de los Planes de Innovación en implementación, que serán difundidas efectiva y oportunamente con todos los innovadores y otros actores relevantes a nivel local, regional y nacional, a través de una estrategia de comunicación que podrá contener una serie de productos y subproductos adecuados a los distintos grupos meta (comunidades locales, autoridades locales, regionales y nacionales, profesionales, entidades académicas y centros de investigación a nivel nacional y regional, líderes de opinión, entre los principales).

8.1 Flujograma del proceso del FI



9. Criterios de habilitación de los proponentes

9.1 Criterios de habilitación legal y administrativa personas naturales

Sólo en el caso que el inventor/innovador ejecute directamente su Plan de Innovación, este deberá presentar:

1. Carta de presentación firmada por el proponente
2. Carnet de Identidad actualizado
3. Número de Identificación Tributaria (NIT)
4. Carta de compromiso del Innovador y/o Inventor para efectuar su aporte de contraparte en efectivo
5. Carta de compromiso para aperturar una cuenta exclusiva para manejo de la cuenta, en caso de ser adjudicado
6. Carta de Conformidad del Innovador y/o Inventor con la propuesta elaborada
7. Declaración jurada que tiene capacidad para conducir procesos de desarrollo tecnológico y cuenta con capacidades administrativas y financieras
8. Declaración Jurada de Cumplimiento de Contratos, asegurando el cumplimiento de contratos que hubiera efectuado durante los últimos cinco (5) años, con entidades del sector público y privado, y no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad e inhabilitación
9. Declaración jurada que no tiene deuda pendiente con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
10. Declaración jurada que no se ha violado acuerdos ni licencias de propiedad intelectual (patentes, secretos, diseños, modelos de utilidad de otras empresas)
11. Ficha resumen del Plan de Innovación

9.2 Criterios de habilitación legal y administrativa personas jurídicas

Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal (empresas, Asociaciones Accidentales micro y pequeña empresa, fundaciones, ONGs u otros), y su forma de participación (asociada o individualmente), son:

9.2.1 Empresas Comerciales, Asociaciones sin fines de lucro, micro y pequeña empresa, fundaciones, ONGs u otros

1. Carta de Presentación, firmada por el representante legal de la entidad
2. Carta de Conformidad del Innovador/Inventor con la propuesta elaborada y de compromiso para efectuar su aporte de contraparte en efectivo

3. Carta de compromiso para aperturar una cuenta exclusiva para manejo de la cuenta, en caso de ser adjudicado
4. Documentación de respaldo de estar legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, según sea su constitución legal. En el caso de ONGs o Fundaciones nacionales o extranjeras contempladas en la Ley 351 se aceptarán que tengan el trámite iniciado de adecuación de Personalidad Jurídica y del Registro Único de ONGs ante autoridades competentes.
5. Documento legal de constitución del Innovador/Inventor (si corresponde)
6. Poder del Representante Legal del proponente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.
7. Certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes, Número de Identificación Tributaria (NIT).
8. Declaración Jurada de Cumplimiento de Contratos, asegurando el cumplimiento de contratos que hubiera efectuado durante los últimos cinco (5) años, con entidades del sector público y privado, y no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad e inhabilitación
9. Declaración jurada que no tiene deuda pendiente con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
10. Declaración jurada que no se ha violado acuerdos ni licencias de propiedad intelectual (patentes, secretos, diseños, modelos de utilidad de otras empresas)
11. Ficha resumen del Plan de Innovación

9.2.2 Asociaciones Accidentales

En el caso de Asociaciones Accidentales los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.

1. Carta de Presentación, firmada por el representante legal de la Asociación Accidental
2. La misma documentación del numeral 9.2.1 de las entidades asociadas
3. Contrato de asociación accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del representante legal de la asociación con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la Asociación Accidental y el domicilio legal de la misma.

El proponente presentará la siguiente documentación en originales o fotocopias legalizadas en caso de ser adjudicado, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, cada integrante presentará la documentación detallada a continuación:

1. Solvencia fiscal emitida por la Contraloría General de la República en original (para personas naturales y jurídicas)
2. Certificación de Inscripción de Impuestos Nacionales (si corresponde)
3. Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco. (Excepto las empresas de reciente creación)
4. Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) de la última gestión fiscal. (Exceptuando las empresas de reciente creación que entregarán su Balance de Apertura).

10. Criterios de selección y valoración de los Planes de Innovación

10.1 Requerimientos mínimos para la selección de propuestas de Planes de Innovación

Criterios Excluyentes de Selección de Planes de Innovación

Generales	Cumple	No Cumple
1. La Innovación se enmarca en la definición adoptada por el FI		
2. La Innovación se implementa en las fases adaptativa y/o comercial piloto		
Económico		
3. Potencial de la innovación para generar utilidad e ingresos en un corto plazo (1 a 3 años)		
4. Potencial de escalamiento en condiciones de mercado abierto (sin subvención)		
5. Compromiso de aporte de contraparte		
Ambiental		
6. La innovación no generará impactos ambientales negativos		
7. La innovación contribuirá a la sostenibilidad ambiental		
Social		
8. El beneficio final de la innovación es para los productores o usuarios		
9. La innovación no va en contra de leyes nacionales		
10. La innovación no está vinculada a la producción de tabaco y bebidas alcohólicas		

10.2 Criterios de valoración de los Planes de Innovación

Criterios de Valoración de Planes de Innovación

	Porcentaje
Tecnológicos	20
1. Relevancia de la tecnología para el uso por pequeños productores individuales o asociados	10
2. Posibilidad de servicios de soporte local a la innovación	5
3. Posibilidad de que la innovación pueda ser producida a escala comercial en el país	5

Económicos	25
4. Potencial multiplicador de la innovación (unidades monetarias generadas por unidad invertida)	5
5. Potencial de generación de ingreso para los usuarios de la innovación	10
6. Potencial de sustitución de importaciones y/o reducción de distancias y tiempos de transporte	5
7. Potencial sostenibilidad económica en el tiempo	5
Ambientales	30
8. Potencial de reducción del impacto ambiental de la actividad	5
9. Potencial de reducción de la presión sobre un ecosistema o especies nativas e incrementar las capacidades de resiliencia al cambio climático	10
10. Potencial de favorecer el aprovechamiento sustentable de ecosistema o especies nativas	5
11. Promueve el uso de energía limpia o la eficiencia energética	5
12. Sostenibilidad ambiental en el tiempo	5
Sociales	20
13. Potencial de beneficiar directamente a productores o recolectores de bajos ingresos	10
14. Beneficia directa o indirectamente a mujeres	10
Capacidades de implementación	5
15. Experiencia y capacidad de ejecución	5
	100

11. Composición, Roles y Funciones del CAPI

Es la instancia de carácter externo al Gestor del Fondo, integrada por un asesor internacional de la ERD, participación opcional de un representante del o los donantes y tres profesionales expertos externos seleccionados y propuestos por el Gestor del Fondo, en base a sus competencias técnicas y aprobadas por la ERD. Este grupo heterogéneo de especialistas cubren los diversos sectores temáticos de los Planes de Innovación a ser evaluados en base al mérito técnico, económico, social y ambiental.

El Gestor del Fondo elevará a consideración del CAPI los Planes de Innovación que hayan pasado las etapas de habilitación, selección y valoración. El CAPI tiene como función principal la evaluación y aprobación de PI, y la asignación de recursos del FI, asegurando una evaluación que está relacionada con la calidad, transparencia y pertinencia de los PI con el Programa País DANIDA, la propuesta del Gestor del Fondo para la implementación del FI y el RO-FI, dictaminando la aprobación o aprobación con observaciones y asignación de recursos, o reprobación.

Para cumplir sus roles y funciones, el CAPI sesionará con una periodicidad acorde a las necesidades del Fondo de Innovación. Las sesiones se realizarán a convocatoria del Gestor del Fondo, debiendo cumplirse mínimamente dos sesiones por año para la evaluación de propuestas de Planes de Innovación.

12. Descripción del proceso de contratación de los PI

12.1 Bases de Convocatoria

Es el documento emitido por el Gestor del Fondo para especificar en detalle las condiciones de participación y presentación de propuestas de PI, que son objeto de la Convocatoria.

12.2 Modalidad de convocatoria

El acceso a los recursos y la contratación de PI financiados por el FIs será mediante la modalidad de "Ventanilla Abierta y Permanente".

12.3 Convocatoria a presentación de Planes de Innovación

Esta etapa del proceso consiste en el inicio público formal de la convocatoria a presentación de Planes de Innovación.

La convocatoria será publicada en un periódico de circulación nacional y otros medios de acceso masivo, redes sociales, correos electrónicos, así como en la página Web del Gestor del Fondo para garantizar la amplia difusión de la convocatoria, mediante la cual se invitará a Inventores, Innovadores y Facilitadores interesados en presentar Planes de Innovación a la "Ventanilla Abierta y Permanente", en las oficinas de La Paz, Prolongación Cordero No. 127, San Jorge o Cochabamba en la Av. Salamanca N-675, Edificio Sisteco, Piso 1. Se pondrá a disposición de los potenciales proponentes las "Bases de Convocatoria", la "Guía para la Elaboración de los Planes de Innovación" y el "Reglamento Operativo del Fondo de Innovación", en las oficinas del Gestor del Fondo y en los sitios web www.fundaciónvalles.org y www.fundesnap.org.

12.4 Enmienda

Durante el proceso el Gestor del Fondo puede realizar enmiendas a la convocatoria, debiendo dar a conocer esta situación a los potenciales Inventores, Innovadores y/o Facilitadores, proporcionándoles la documentación relacionada a la enmienda.

12.5 Aclaración

Una vez que se ha lanzado la Convocatoria Pública, el Gestor del Fondo responderá preguntas y hará aclaraciones de acuerdo a necesidad y en forma permanente, las mismas que estarán disponibles en los sitios web www.fundaciónvalles.org y www.fundesnap.org.

12.6 Recepción, apertura, habilitación y valoración de Planes de Innovación

12.6.1 Recepción de propuestas

El Gestor del Fondo recibe, en sus oficinas, las propuestas presentadas por los solicitantes de manera permanente y las registra, detallando el nombre de la entidad proponente, dirección y teléfono, portador de la propuesta, asignando un código único.

12.6.2 Apertura, habilitación, selección y valoración de propuestas

El Comité de Calificación es el responsable de la apertura de los sobres conteniendo las propuestas y la documentación requerida.

Para la habilitación respectiva analiza y verifica, en cada una de las propuestas presentadas, la validez y el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

En aplicación de los requerimientos mínimos para la selección de propuestas de Planes de Innovación numeral 10.1, analiza el cumplimiento del requisito en los ámbitos general, económico, ambiental y social. El Comité registra el resultado de esta verificación y las propuestas habilitadas para continuar en el proceso.

La misma instancia realiza la valoración de los PI. En esta etapa se valora cada propuesta en base a los Criterios de Valoración establecidos y detallados en el numeral 10.2. El Comité podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida, las mismas que podrán ser incorporadas para su valoración final. Los Planes de Innovación que obtengan una valoración mayor a 60 de 100 puntos, en esta etapa, serán puestos a consideración del CAPI para su evaluación.

Dependiendo de la disponibilidad de fondos y en caso que haya más propuestas con puntaje mayor a 60 puntos, que disponibilidad de recursos, se seleccionará de acuerdo al orden de prelación de mayor a menor puntaje obtenido.

12.7 Evaluación, selección, aprobación y asignación de recursos para PI

El Gestor del Fondo remite al CAPI un resumen ejecutivo de los PI valorados, que incluye un informe recomendando la aprobación de los Planes de Innovación y consiguiente asignación de recursos.

En base al informe presentado por el Gestor del Fondo y los recursos disponibles en el FI, el CAPI evalúa, resultando PI aprobados, aprobados con observaciones o reprobados. Para los aprobados o aprobados con observaciones asigna recursos del FI.

12.8 Negociación

El Gestor del Fondo invita al Innovador, Inventor y/o Facilitador seleccionado, a iniciar la negociación técnica y económica. Para ello, se hace conocer de manera específica y puntual las observaciones y recomendaciones del CAPI, si es que hubiera. Esta fase comprende específicamente:

- Incorporación en la propuesta de los ajustes y complementaciones del CAPI en los aspectos técnicos y/o presupuestarios, en caso que existan.

- Ratificación del compromiso de aporte de contraparte, de acuerdo a normativas de la Cláusula 12.10.
- Compromiso de presentación del permiso ambiental como actividad prioritaria.
- Revisión del borrador de Convenio y aceptación del mismo.

Al llegar a un acuerdo con el Inventor, Innovador y/o Facilitador, las partes suscriben un Acta de Negociación como requisito previo a la firma del Convenio. En este documento se debe adjuntar la propuesta técnica, económica y plan de resultados negociados.

12.9 Adjudicación

El Gestor del Fondo adjudicará el Convenio al Inventor, Innovador y/o Facilitador cuya propuesta haya sido aprobada y que haya completado de modo satisfactorio el proceso de negociación y que presente la documentación requerida previa a la firma del Convenio.

12.10 Convenio de Donación

El Convenio de Donación a suscribir es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes. El Convenio es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones y tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.

El Convenio de Donación es bajo la modalidad de desembolso de gastos. Los desembolsos se realizarán de acuerdo al plan de desembolsos consensuado entre las partes, que tienen relación directa con la matriz de planificación y en el cual se consignará un desembolso final del 5%, que será efectivizado a la entrega y aprobación del informe final.

En un Convenio de Donación, el Facilitador presentará al Gestor del Fondo un informe de avance técnico y financiero, de acuerdo a la matriz de planificación y al descargo documentado de la ejecución de recursos cuando haya gastado al menos el 80% del anterior desembolso y de acuerdo a normativas de la Guía Administrativa para Implementación de Planes de Innovación.

En la suscripción del Convenio participan todos los actores que asumen un compromiso y responsabilidad contractual.

Para la firma del Convenio de Donación existen las siguientes alternativas:

- a) Aporte de contraparte con carácter previo a la firma del Convenio
- b) Aporte de contraparte diferido en dos pagos, previa justificación y respaldo de certificación presupuestaria de la contraparte (si corresponde). El primer depósito debe realizarse previo a la firma del Convenio y el segundo previo al segundo desembolso de recursos del FI.
- c) Aporte de la totalidad de la contraparte en una fecha determinada que no sobrepase los 30 días de la suscripción del Convenio y/o de acuerdo a la duración del PI, previa justificación y respaldo de la certificación presupuestaria, compromiso de aporte y cláusula condicionante en el Convenio de no efectuar el

desembolso de recursos del FI hasta que se realice la totalidad del aporte de contraparte.

13. Proceso de implementación del Plan de Innovación

13.1 Ejecución y seguimiento

El Inventor/Innovador y/o Facilitador seleccionado inicia sus acciones mediante una reunión de inducción previa, en la cual se establecen las condiciones administrativas - financieras y técnicas y se elabora el Acta de Apertura del PI. Con esa base ejecuta el PI financiado por el FI. El Gestor del Fondo acompaña la ejecución y brinda asesoramiento técnico y financiero.

El Inventor/Innovador y/o Facilitador remite los informes de avance y final en concordancia con las metodologías y herramientas de seguimiento y evaluación del Gestor del Fondo y entrega los resultados objeto del convenio respectivo.

El Gestor del Fondo realiza el seguimiento y supervisión al desarrollo del PI con la utilización del Sistema Integrado de Monitoreo- SIMON, para asegurar el cumplimiento de las actividades planificadas y el logro de los resultados y objetivos programados. El seguimiento y supervisión de los PI debe realizarse tomando en cuenta la participación activa de los beneficiarios. Según una programación acordada el equipo técnico de GF realizará visitas de campo para hacer la verificación de las actividades realizadas y brindar asesoría técnica a los implementadores del PI.

La utilización de metodologías iguales o compatibles entre todos los Planes de Innovación permitirá al Gestor del Fondo implementar un sistema de seguimiento basado en la Gestión del Conocimiento. Debido a que será una construcción conjunta con todos los actores, la transparencia de la información será difundida transversalmente. En base a los informes técnicos y financieros de los Planes de Innovación, el personal del Gestor del Fondo elaborará los informes de avance técnico y financiero del FI.

13.2 Evaluación Final

El Gestor del Fondo cuenta con una metodología de Evaluación Final que es aplicada a la finalización de cada PI financiado por el FI para la determinación del logro de resultados y objetivos, desempeño del Innovador/Inventor - Facilitador, la pertinencia de las estrategias de intervención y nivel de satisfacción del beneficiario con los resultados alcanzados.

Esta metodología implica la activa participación de los Innovadores, Inventores, Facilitadores y todos los involucrados en la implementación del PI.

El cierre se realiza a la finalización de la ejecución del PI, previa firma del Acta con las partes intervinientes, mediante la cual se expresa la conformidad del Innovador/Inventor - Facilitador del PI con el cumplimiento de los aspectos administrativo - financieros y técnicos.

14. Aspectos Administrativos y de Gestión

El FI será establecido e implementado de acuerdo a reglamentaciones administrativas y financieras del Gestor del Fondo, en concordancia con las normativas del donante. Los recursos destinados al financiamiento de Planes de Innovación serán administrados bajo la misma normativa, el presente reglamento y una guía específica para la implementación de los PI, bajo las siguientes premisas:

- Administrar los recursos financieros del FI en una cuenta bancaria específica y exclusiva para el Plan de Innovación.
- Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos del FI y responder por las operaciones administrativas y desembolsos recibidos.
- Presentar los informes requeridos de acuerdo a normativa de todos los recursos recibidos y ejecutados.

A la conclusión de los PI se hará entrega de todos los activos a los Inventores/Innovadores en calidad de propiedad, una vez verificado el pago total de la contraparte y previa firma de un Acta de Entrega.

14.1 Revisiones administrativas y financieras

La utilización de los recursos del FI está sujeta a revisiones administrativas y financieras, realizadas de acuerdo a los lineamientos del Gestor del Fondo y señalados en sus manuales y reglamentos aprobados.

El equipo administrativo del Gestor del Fondo realiza revisiones financieras del uso de los recursos del FI. Esta revisión financiera se realiza a la documentación de descargo presentada para cada desembolso. . Por otra parte, el equipo administrativo y técnico del Gestor del Fondo realiza revisiones administrativas para asegurar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos por parte de los Inventores/Innovadores y/o Facilitadores de los Planes de Innovación.

14.2 Resolución de Convenio

De producirse un incumplimiento o interrupción en la ejecución del Plan de Innovación, temporal o permanente, ejercida unilateral e injustificadamente por parte del ejecutor del PI, el Gestor del Fondo está autorizado a tramitar la Resolución del Convenio, aplicando las cláusulas resolutorias que correspondan.

Los conflictos que se generen entre el Facilitador y el Gestor del Fondo durante la ejecución del PI son susceptibles de composición amigable o resolución definitiva. Las causales que dan origen a este recurso y las penalidades están comprendidas en el Convenio.

14.3 Conflicto de Intereses

Los empleados del Gestor del Fondo no pueden tener alguna relación económica con el Inventor/Innovador - Facilitador. Cualquier empleado con parentesco cercano que

participe como Inventor/Innovador – Facilitador y que potencialmente establezca una relación económica con el Gestor del Fondo debe revelar tal relación y abstenerse de participar en cualquier decisión que afecte tales relaciones.

Cuando alguno de sus miembros del CAPI, o un pariente cercano de uno de ellos, tenga participación o interés directo en una propuesta de PI o en una alianza Inventor/Innovador – Facilitador, debe hacer conocer oficial y expresamente al CAPI y abstenerse de participar de la reunión en las que se trate temas concernientes a esta propuesta o al Inventor/Innovador - Facilitador, a fin de evitar posible conflicto de intereses.

14.4 Aspectos imprevistos

En caso de presentarse situaciones no contempladas en el presente reglamento, se elevará a instancias del Comité de Gestión y el Financiador para dar solución y dirimir el caso.

14.5 Auditorías

Los recursos del Fondo de Innovación, destinados a Planes de Innovación, serán administrados por el Gestor del Fondo, de acuerdo al presupuesto aprobado. El Gestor del FI asegurará la realización de auditorías anuales y una auditoría final del contrato. Asimismo, realizará la preparación de cuentas, de acuerdo a normas contables internacionalmente aceptadas.

15. Anexos

15.1. Guía para la elaboración de Planes de Innovación